



SINDICATO ANPE
C/ Aizoain 10 - 2ª planta, Oficina 29
31013 ANSOAIN (NAVARRA)

La Directora General de Función Pública ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 2886/2020, de 9 de diciembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba el abono de las compensaciones por los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos durante el año 2020, excluyendo los ámbitos del personal docente no universitario del Departamento de Educación y del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Mediante Resolución 1891/2020, de 17 de agosto, de la Directora General de Función Pública, se autorizó un gasto por importe de 70.122 euros para compensar los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, excluyendo los ámbitos del personal docente del Departamento de Educación y del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por existir partidas presupuestarias específicas para los mismos.

Asimismo, se dispuso el gasto con las cantidades máximas a asignar a cada sindicato en atención a los votos obtenidos por cada uno en las últimas elecciones celebradas, de conformidad con el acuerdo mayoritario adoptado el 18 de junio de 1997 en la reunión de las Comisiones Paritarias de las Mesas generales de negociación del personal funcionario-estatutario y del personal laboral.

Para proceder al abono, la citada Resolución 1891/2020, de 17 de agosto, exigía la presentación antes del 20 de noviembre de 2020, junto con la solicitud debidamente cumplimentada, de una cuenta índice de gastos (anexo II) y de una declaración de no imputación de los gastos compensados a otras ayudas (anexo III). También debían aportarse copias de las facturas y de los justificantes de pago de los gastos cuya compensación se pretendiera (gastos realizados y abonados en el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2019 y el día 15 de noviembre de 2020). Asimismo se significaba que, en cualquier caso, correspondería abonar únicamente los gastos derivados de la actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con las excepciones de los ámbitos docente y sanitario, y siempre con el límite máximo dispuesto para cada sindicato.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se habilitaba a la Dirección General de Función Pública para recabar los certificados oportunos en el caso de que no fueran aportados por los sindicatos.

Han presentado en plazo documentación justificativa de gastos de funcionamiento por el importe máximo asignado, los sindicatos AFAPNA, ANPE, APF, CCOO, CSIF, ELA, LAB, SMN, UGT y USAE. El sindicato STAJ comunica con fecha 9 de septiembre de 2020 la renuncia a toda compensación o subvención que pudiera corresponderle en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en función de su representatividad.

Constan en el expediente el informe del Servicio de Relaciones Laborales y Prestaciones Sociales y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre,

HE RESUELTO:

1º.- Abonar a cada una de las organizaciones sindicales que se señalan, las siguientes cantidades como compensación por gastos de funcionamiento durante el año 2020:

SINDICATO	NIF	IMPORTE A ABONAR
AFAPNA	G31171937	10.006,81
ANPE	G78248630	1.531,50
APF	G31921331	3.910,53
CCOO	G85699460	11.166,59
CSIF	G79514378	4.564,77
ELA	G48090096	9.649,95
LAB	G31137482	17.976,57
SMN	G31132384	669,10
UGT	G78085149	7.954,89
USAE	G49105620	431,20
TOTAL		67.861,91

2º.- El importe total a abonar, que asciende a un total de 67.861,91 euros, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 020000-04000-4819-921302, denominada "Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales", del Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2020.

3º.- Notificar esta Resolución a los sindicatos beneficiarios, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

4º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas, al Servicio de Relaciones Laborales y Prestaciones Sociales y al Negociado de Gestión Económica y Contable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, nueve de diciembre de dos mil veinte. Por ausencia de la Directora General de Función Pública (Orden Foral 196/2019, de 18 de diciembre), EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES SOCIALES, Fermín Casado Leoz."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, diez de diciembre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES SOCIALES

CASADO Firmado
LEOZ digitalmente por
 CASADO LEOZ
FERMIN - FERMIN - 44612873A
 Fecha: 2020.12.10
44612873A 14:41:04 +01'00'

Fermín Casado Leoz

